

Buenos Aires, 12 de agosto de 1999

**RESOLUCION N°: 380/99**

**ASUNTO:** Convocatoria y cronograma para la Acreditación de posgrados.

VISTO: el art. 39 de la Ley 24521, los arts. 5 y 6 del Decreto Reglamentario 499/96 y la Resolución Ministerial 1068/97, y

CONSIDERANDO:

Que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA realiza convocatorias periódicas para las carreras de especialización, maestrías y doctorados de acuerdo al cronograma de trabajo que establece anualmente.

Que la Ordenanza Nro. 013 – CONEAU – 97 regula los principios, criterios, pautas y procedimientos para la acreditación de carreras y proyectos de posgrado, en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Educación Superior.

Que en este marco de regulación normativa de los postulados de la Ley de Educación Superior, la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA ha resuelto convocar la tercera etapa de la convocatoria realizada en los años 1997 y 1998.

Que esta etapa está destinada a abarcar a las carreras que no se hubiesen presentado en la primera fase de la convocatoria, a los nuevos proyectos, a las carreras no acreditadas por insuficiencia de información y a los proyectos con resolución de acreditación en el año 1998.

Que esta convocatoria se desarrollará a partir de octubre de 1999, con plazos de entrega establecidos según los siguientes grupos disciplinarios: Ciencias Biomédicas, Ciencias Básicas, Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas, Relaciones Internacionales, Defensa y Seguridad, Agronomía, Medio Ambiente, Ingeniería , Arquitectura, Ciencias Sociales y Humanísticas.

Por ello, en uso de las facultades previstas por el Reglamento Orgánico de la CONEAU (aprobado por Ordenanza Nro. 001 – CONEAU – 96),

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Completar la primer convocatoria para la acreditación de carreras de posgrados para los siguientes casos:

- Proyectos y carreras que no se hubiesen presentado con anterioridad,
- Proyectos y carreras no acreditadas por haberlos considerados no evaluables,
- Proyectos de carreras de especialización médica acreditadas durante al año 1998.

Artículo 2º.- Fijar como período de difusión de la convocatoria y distribución de guías y formularios al mes de octubre y como fecha de cierre las indicadas en el artículo 3º de esta resolución.

Artículo 3º.- Las solicitudes de acreditación tendrán como fecha de presentación el siguiente cronograma:

- Ciencias Biomédicas y Ciencias Básicas: hasta el 30 de diciembre de 1999;
- Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas, Relaciones Internacionales, Defensa y Seguridad: hasta el 30 de marzo del 2000;
- Ingeniería Agronómica, Medio Ambiente, Ingeniería y Arquitectura: hasta el 30 de mayo del 2000;
- Ciencias Sociales y Humanísticas: hasta el 30 de julio del 2000.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 380 – CONEAU - 99